



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia


Código

MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

***PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE
SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL: ATENCIÓN A
PERSONAS HABITANTES DE CALLE
(EXTRAMURAL)***


MARZO 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Juan Pablo Mayorga	Analista de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos		01-03-2021
	Carmen Navarrete	Analista de Protección Especial		01-03-2021
Revisión:	Maura Vásquez	Directora de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos (Subrogante)		01-03-2021
Aprobación:	Cumandá Martínez	Subsecretaria de Protección Especial		01-03-2021

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 2 de 11</p>

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
7.	SERVICIOS EXTRAMURAL. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	7
8.	CANALES DE INFORMACIÓN	8
9.	SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados)...	9
10.	CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID – 19 EN USUARIOS O TÉCNICOS.....	9
11.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO).....	10
12.	ANEXOS	11

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 3 de 11</p>

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, en articulación con las entidades cooperantes, otras instituciones del Estado, y la comunidad tienen la responsabilidad de encaminar sus esfuerzos hacia la adopción de medidas que apunten a desacelerar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por COVID-19.

En este contexto, la guía que desarrollamos a continuación tiene como objetivo orientar a los equipos técnicos, de manera práctica, para la atención a personas que se presta a través de modalidad para la atención a personas habitantes de calle. Cabe mencionar que la guía se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de personas usuarias y personal técnico.

2. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la continuidad de la atención integral a usuarias/os del servicio para personas habitantes de calle, mediante la adopción de medidas orientadas a la preservación de la salud y la integridad de la población atendida, así como del personal técnico y familias.

3. ALCANCE

Es de aplicación nacional y de obligatorio cumplimiento para las unidades de atención del servicio de Erradicación del Trabajo Infantil, del Ministerio de Inclusión Económica y Social directos o a través de convenios, públicos y privados.

4. BASE LEGAL


- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo N°.00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Acuerdo Ministerial No. 00016, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro.032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.

5. LINEAMIENTOS GENERALES


Todo el personal de las unidades del servicio para personas habitantes de calle debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

Archivo: PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 4 de 11</p>

1. Establecer la señalética de las áreas de aseo ubicadas en la unidad de atención.
2. Proveer de los insumos necesarios para la higiene de la población atendida y personal técnico del servicio.
3. Asegurar el distanciamiento físico de 2 metros.
4. Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la unidad de atención.
5. Lavado permanente y correcto de manos:
 - Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
 - Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
 - Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
 - Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40". Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
 - Aclarar completamente con abundante agua corriente.
 - Secar las manos con toalla de papel desechable.
 - Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.
6. Mantener los espacios limpios y desinfectados de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El personal de limpieza tiene que desinfectar todos los días, con una solución que puede ser: Lejía o cloro, u otro las superficies de trabajo, teclados, máquinas, barandillas, pasamanos, brazos de sillas, chapas de las puertas.
 - Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio (cloro), amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno (agua oxigenada). Solución para desinfectar; por cada litro de agua se debe agregar 20 cc. de cloro (o 4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
 - Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.
 - Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, sillas, superficies de apoyo, entre otras.
7. El personal de los servicios deberá realizarse una prueba COVID-19 previo a la atención de los usuarios (especialmente cuando retornan de vacaciones o luego de superar la COVID-19).
8. El personal que presente síntomas por sospecha de COVID-19 deberá informar de manera inmediata al coordinador de la unidad de atención y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.
9. Medir la temperatura de todo el personal para acceder a las instalaciones de la unidad de atención o previo a las visitas a las familias.
10. Obligatoriedad del uso de mascarillas / cubre bocas de usuarios, personal del servicio de la unidad de atención y familias.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 5 de 11</p>

11. Se mantiene aislamiento obligatorio a personas mayores de 60 años y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID-19
12. Respeto irrestricto a los salvoconductos nacionales y/o cantonales.
13. Aplicar los protocolos de bioseguridad para preparar, servir y toma de alimentos en los horarios estipulados. En el caso que el comedor no tenga el espacio suficiente para mantener el distanciamiento se distribuirá a los usuarios en turnos.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Personas usuarias del servicio

- Quedan suspendidas las salidas a eventos públicos sean artísticas, deportivas, culturales.
- Únicamente cuando las condiciones lo permitan y previa autorización del COE Nacional y/o cantonal se puede promover espacios lúdicos recreativos y de conversación que permita a usuarios disminuir la tensión propia del encierro. Tomar en cuenta que estas actividades se las realice en grupos máximo de 10 personas con todas las medidas de bioseguridad necesarias.

Familias

- En caso de que se cuente con referente familiar a la persona habitante de calle esta debe comunicar al equipo técnico de la organización cooperante de algún signo o síntoma de alerta que se pueda presumir asociado a COVID-19.

Equipo técnico


- El equipo técnico realizará la planificación prevista para el servicio conforme normativas y procedimientos dispuestos por la autoridad pertinente.
- Participará en las reuniones de contención emocional a fin de garantizar una atención con calidez a personas usuarias del servicio.
- Las personas que van a realizar trabajo de oficina, o visitas domiciliarias, deben cumplir las medidas de protección, al salir de su domicilio, para el ingreso, durante su jornada de trabajo, al salir de la unidad y al retorno a su domicilio.
- Mantenerse debidamente informados desde fuentes oficiales para diferenciar sintomatología de COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar), de gripe o resfriado común.
- En el caso de que alguna persona del equipo técnico presente síntomas relacionados a COVID-19 no deberá acudir a la unidad de atención e informará al coordinador/a de la unidad de atención, para el seguimiento correspondiente.

Organización institucional

- Cada unidad de atención debe contar con el listado actualizado de usuarias/os atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 6 de 11</p>


Recomendaciones a servidores y trabajadores

1. Cumplir con todas las medidas de prevención y control de COVID-19 que indique el empleador.
 - a. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano.
 - b. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros servidores y trabajadores. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de limpieza y desinfección antes y después de usarlo; y lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
 - c. Participar activamente en la implementación de los programas de vigilancia de la salud establecido para el centro de trabajo.
 - d. Evitar tocar superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos (base alcohólica al 70%).
 - e. Mantener las áreas de trabajo en la oficina ventiladas de forma diaria.
 - f. De presentar síntomas respiratorios, comunicar rápidamente a su jefe inmediato y luego acudir a los responsables de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

Desplazamiento al trabajo y retorno a su hogar

1. Priorizar las opciones de movilidad en los desplazamientos realizados por medio de transporte público, transporte de la empresa o institución, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal con las otras personas; además, del uso obligatorio de mascarilla; siempre que se pueda, es preferible hacer uso del transporte individual.
2. Para garantizar el acceso del personal de forma segura y protegida, en el caso de transportes institucionales y empresariales, las unidades deben aplicar los procesos de limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de limpieza y desinfección de unidades de transporte público emitido por la Mesa Técnica de Trabajo.
3. Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es obligatorio el uso de mascarilla; y mantener la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
4. No olvidar la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.
5. Retirarse la ropa sucia utilizada fuera del hogar y ubicar en un recipiente, evitando sacudirla previo al lavado.
6. Aplicar las medidas de prevención en el hogar. En caso de convivir con personas de grupos de atención prioritaria o condiciones de vulnerabilidad, maximizar las medidas descritas anteriormente.
7. Evitar salir de casa innecesariamente.
8. Efectuar medidas de higiene y desinfección para los productos alimenticios.

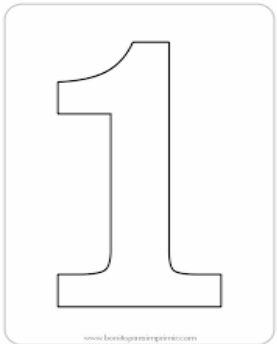
Recomendaciones a los empleadores:

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 7 de 11</p>

1. Identificar al personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad y adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión de SARS-COV-2 para evitar que su condición se agrave o complique. Se debe fomentar y facilitar el teletrabajo.
2. Acorde a la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales de los diferentes puestos de trabajo, implementar las medidas de control para mitigar o eliminar el factor de riesgo que puede ocasionar afecciones a la salud de la población trabajadora.
3. Organizar la jornada laboral, en la cual la entrada a los centros y lugares de trabajo sea de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
4. Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y la modificación de horarios de trabajo.
5. Fomentar el teletrabajo y facilitar la ejecución de reuniones telemáticas.

Elaborar e implementar los protocolos de orden, limpieza y desinfección rutinaria de las instalaciones (entre ellos: Uso de agua, detergente y desinfectantes de uso común) de todos los lugares de trabajo, así como de las superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo.

7. SERVICIOS EXTRAMURAL. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

FASE	ESTRATEGIA
	<p>El servicio se mantiene activo estableciendo albergues temporales y traslado de personas habitantes de calle a los albergues.</p>

Abordaje en calle a las personas habitantes de calle conservando las debidas medidas de bioseguridad para los equipos técnicos.

Coordinación interinstitucional para la dotación de insumos para el funcionamiento de albergues.

Coordinación con el Ministerio de Salud Pública para la atención a personas habitantes de calle, previo ingreso a albergues, así como a personas que no quieran hacer uso del servicio, para lo cual la atención se realizará en los sitios donde pernoctan.

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 8 de 11

FASE	ESTRATEGIA
	El servicio se mantiene activo poniendo énfasis en procesos de reunificación familiar, cuando las personas cuenten con referente familiar o se puedan realizar traslados interprovinciales.

A más de lo descrito en la fase 1 se debe realizar las siguientes actividades:

Participar en eventos virtuales de capacitación que se generen desde la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos.

El personal técnico que pertenezca al grupo de alto riesgo o vulnerable no puede realizar visitas domiciliarias, por tanto, realizará teletrabajo.

Se propenderá al cierre de los albergues temporales siempre y cuando sea pertinente.

FASE	ESTRATEGIA
	El servicio se mantiene activo y paulatinamente se van cerrando los albergues temporales.

A más de las descritas en las fases anteriores las actividades que se describen a continuación:

Se deberá propender al cierre de los albergues temporales y a la reunificación familiar de aquellas personas que debido a la interrupción de los traslados interprovinciales no pudieron hacerlo con anterioridad y a la búsqueda de espacio de alojamiento permanente para aquellos que no tuvieran referentes familiares.

8. CANALES DE INFORMACIÓN

La estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio extramural, para personas habitantes de calle es el siguiente:

Usuarios –familia	
1	La familia articula con la red de salud más cercana a su domicilio. (en caso de que la persona

	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 9 de 11

	cuente con familia).
2	La familia informa al equipo técnico de la organización cooperante de la situación o incidente presentado.
Equipo técnico –organización	
3	En caso de no recibir la atención inmediatamente, el técnico de la organización cooperante coordinará con el centro o subcentro de salud más cercano para que la persona habitante de calle reciba la atención médica inmediata.
4	La organización cooperante oficializa la situación al distrito.
MIES distrito –zona –Subsecretaría	
5	El distrito informa a la autoridad desconcentrada (coordinación zona).
6	La autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos.

En la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, los canales de comunicación son los siguientes: Comunicaciones oficiales vía correo electrónico institucional (zimbra), sistema de gestión documental (quipux), grupos de chat en WhatsApp, teléfono móvil, video conferencias, mails, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo con los lineamientos e información validada desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Así mismo, se informará sobre las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial para crear confianza.

9. SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados)


Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de Protección Especial, se procederá a informar inmediatamente al centro de salud de la localidad o entidad de salud designada para estos casos; a la vez que, a la autoridad desconcentrada del MIES con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de las personas en situación de mendicidad y sus familias. En los servicios extramurales lo realizará el promotor de Protección Especial responsable de la unidad de atención.

Cuando se entregue información inmediata a través de: llamada telefónica, mail, hacerlo de manera clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales. Una vez superada la emergencia se procederá a informar formalmente al jefe inmediato las acciones realizadas y el estado actual de los usuarios.

10. CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID – 19 EN USUARIOS O TÉCNICOS

- Comunicar al técnico o persona usuaria del servicio, su familia las medidas de aislamiento preventivo obligatorio a ser adoptadas en el hogar.
- Orientar al técnico o persona usuaria del servicio que debe aislarse en una habitación individual o espacio de la habitación designado con ventilación natural para el recambio de aire, separada del resto de personas de la casa.

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE**
Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 10 de 11


- Las personas que hacen parte de la familia deben llevar obligatoriamente una mascarilla desechable, se la cambiarán cada 4 horas; en caso de que la mascarilla se moje o se manche con secreciones, debe ser remplazada de inmediato, no tocarla ni manipularla mientras se lleve puesta.
- Una vez utilizada la mascarilla deberá ser desechada en una funda de basura exclusiva para los desechos del usuario.
- Lavarse las manos adecuadamente y aplicar alcohol en gel o alcohol al 70 %.
- Destinar una vajilla y cubiertos exclusivos para la persona y realizar el lavado por separado.
- Proporcionar los números de contacto con el sistema de salud 171 y 911 a la persona usuaria del servicio mayor y su familia.
- El personal que se encuentre brindando atención debe comunicarse al 171 o notificar de manera inmediata al responsable del establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano, proporcionando la información que fuere necesaria.
- En caso de urgencia o emergencia (dificultad para respirar, labios y pulpejos de color azul, somnolencia que no responde a estímulos deberá comunicarse con el ECU – 911 para tramitar la atención inmediata.

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización para la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos COVID-19 diagnosticados en los servicios de protección especial intramurales y extramurales.	Envío de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos COVID-19 y otras enfermedades. Elaboración de informe nacional sobre la atención de las niñas, niños y adolescentes contagiados por COVID-19.	Quincenal
Coordinaciones zonales y distritos.	3	Articulación interinstitucional en el territorio para la prevención atención y tratamiento de las personas habitantes de calle niñas, niños adolescentes en los servicios de Protección Especial.	Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y compromisos para cumplirse por parte del MSP-MIES. Aplicación, promoción y seguimiento a las medidas de bioseguridad, para personas usuarias habitantes de calle por las niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	Trimestral

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES: ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 11 de 11</p>

Subsecretaría de Protección Especial	4	<p>Coordinar con instituciones especializadas para brindar contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad decreta un nuevo confinamiento.</p>	<p>Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de acogimiento institucional.</p> <p>Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional.</p> <p>Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.</p>	<p>Mensual y en caso de requerirlo quincenal.</p>

12. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reapertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por COVID-19.
Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por COVID-19.
Anexo 6	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M